**Solicitud de Requerimiento No**.2

**Fecha de Solicitud**: 23/09/2015

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del solicitante:Lorena Arrieta Bula** | **Identificación del área solicitante:** **Departamento de Riesgo Financiero** | **Teléfono- extensión:***4863000 ext 2821* | **Aplicativo:**  |
| **Nombre del requerimiento:** ESPECIFICACIONES PARA EL CONTROL DE LÍMITES DE CRÉDITO Y DE CONTRAPARTE EN LÍNEA PARA OPERACIONES CON IMC´S Y NO IMC´S | **Prioridad:** **x[ ]  Alta** **[ ]  Media** **[ ]  Baja** |
| **Objetivo**: * Desarrollar una funcionalidad que permita afectar el límite de contraparte cuando se negocian operaciones de compra venta USD / COP y EUR / USD por registro.
* Desarrollar una funcionalidad que permita afectar el límite de crédito de la contraparte con la cual se ha negociado la operación de compra / venta de divisas USD / COP y EUR / USD OTC cuando esta operación se ha incumplido.
 |
| **Participantes:** **Departamento de tesorería, departamento de operaciones y departamento de riesgo financiero** | **Que temas se asocian o son prerrequisito o influyen en la elaboración del requerimiento a solucionar.** **Negociación de divisas** |
| **Entradas.** **Indicar cuales son las posibles entradas al proceso** |
| **Salidas.****Indicar cuáles serán las salidas esperadas.** |
| **Proceso****Generalidades**El Departamento de riesgo financiero dentro de sus responsabilidades está controlar y hacer seguimiento diario a afectación de los límites de crédito y contraparte que utilizan las diferentes entidades en el desarrollo de las negociaciones de los diferentes productos de la tesorería. El Departamento de Tesorería negocia diferentes productos entre los cuales está el de compra y venta de divisas USD / COP, el cual se puede negociar a través de una plataforma de negociación (Set – FX) o por teléfono (OTC), en el primer caso el cumplimiento de estas operaciones se realiza a través de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia – CCDC, para el caso de las transacciones realizadas OTC el cumplimiento libre de pago se realiza través de las cuentas depósito del Banco de la República o de cuentas propias del Banco ( Ahorros, Corrientes) ya sean en Colombia o New York.Cuando se negocian operaciones Spot OTC con contrapartes NO IMC´s estas operaciones se registran en Set- Fx, cuando por razones administrativas u operativas estas operaciones se incumplen, se debe realizar la afectación del límite de crédito de la contraparte que ha incumplido en el aplicativo Alfyn. Por lo anterior se debe contar con una funcionalidad que permita registrar dicha operación como una operación que consume límite de contraparte cuando se registre, y pasar a afectar el límite de crédito en caso de ser declarado un incumplimiento (El DOP genera una cuenta por cobrar).1. **ALCANCE:**

Se debe desarrollar funcionalidad que permita al front Office ingresar una operación de compra venta de divisas USD / COP y/o EUR / USD que valide y afecte los límites de contraparte y de crédito cuando son negociadas OTC (registradas en Set- Fx).1. **REQUERIMIENTO TÉCNICO**

**DESCRIPCIÓN*** Desarrollar una funcionalidad en la cual se pueda afectar el límite de contraparte cuando se negocia por Registro una operación de compra / Venta ya sea USD / COP y/o EUR / USD

* La funcionalidad debe permitir validar al momento de ingresar la operación que la contraparte disponga de límite de contraparte y de crédito. En caso de no tener disponible alguno de los dos límites no debe permitir que la operación sea ingresada.
* **Afectación del límite de Contraparte**, este límite se afecta cuando se registra la operación en el aplicativo y se deberá desafectar cuando sea cumplida dicha operación(DOP informará del cumplimiento), la afectación se realiza de acuerdo con lo siguiente:
* Para el caso de una operación Spot de compra de USD
	+ Bancoldex Gira a la Contraparte pesos – Afectar el Límite por el Monto Negociado en USD \* Valor de la TRM formada en la fecha de Negociación.
* Para el caso de una operación Spot Venta de USD
	+ Bancoldex Gira a la Contraparte Dólares- Afectar el límite por el Monto Negociado en USD \* Valor de la tasa de venta.
* **Afectación de Límite de Crédito**, este límite se debe afectar cuando se genere en el DOP una cuenta por cobrar de spot ( el DOP ha declarado un incumplimiento) este límite debe afectarse en pesos colombianos – COP en el aplicativo de la contraparte con la cual se negocia la operación spot de acuerdo con los siguientes criterios:
* Para el caso de una operación Spot de compra de USD

Bancoldex Gira a la Contraparte pesos – Afectar el Límite por el Monto Negociado en USD \* Valor de la TRM formada en la fecha de Negociación.* Para el caso de una operación Spot Venta de USD

Bancoldex Gira a la Contraparte Dólares- Afectar el límite por el Monto Negociado en USD \* Valor de la tasa de venta.El límite de crédito se deberá desafectar en el aplicativo cuando la operación haya sido cumplida (DOP informará del cumplimiento).* Generar un reporte que indique lo siguiente:

|Código de Operación/Nit de la Contraparte/valor de afectación del límite de crédito |